

**Protocolo de atención institucional para el desarrollo integral de personas adultas, niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual que se encuentran institucionalizadas y representadas legalmente por el Sistema DIF Guadalajara.**



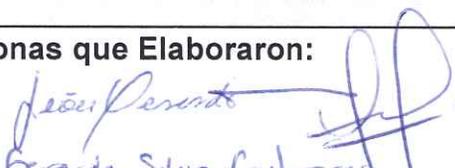
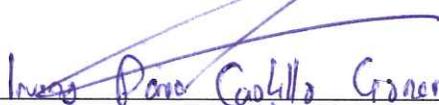
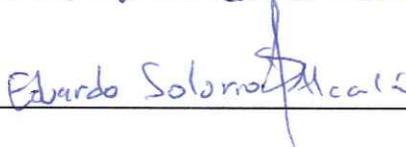
**Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**

**DIFGDL-DG-PRT-01**

**Fecha de elaboración: Marzo 2024**

**Fecha de actualización: Julio 2024**

**Versión: 00**

Identificación Organizacional	
<b>Coordinación o Dependencia:</b>	Sistema DIF Guadalajara
<b>Dirección Responsable:</b>	Coordinación de Inclusión
<b>Área responsable:</b>	Departamento de Proyectos de Inclusión
<b>Protocolo:</b>	Atención integral a personas con Discapacidad intelectual
<b>Código del protocolo:</b>	DIFGDL-DG-PRT-01
<b>Fecha de Elaboración:</b>	Marzo 2024
<b>Personas que Elaboraron:</b>	Lic. León Gerardo Silva Contreras
	Lic. Sandra Paola Trelles Rivas
<b>Responsable del área que Revisó:</b>	Mtro. Irving Dario Castillo Cisneros
	Mtro. Eduardo Solorio Alcalá
<b>Titular de la dependencia que Autoriza:</b>	Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
<b>Firmas:</b>	<b>Fecha de Autorización:</b> julio 2024
<b>Personas que Elaboraron:</b>	<b>Responsable del área que Revisó:</b>
 León Gerardo Silva Contreras Sandra Paola Trelles Rivas	 Irving Dario Castillo Cisneros  Eduardo Solorio Alcalá
<b>Titular de la dependencia que Autoriza:</b>	
 Diana Berenice Vargas Salomón	

## Contenido

<b>Marco Conceptual</b>	<b>6</b>
<b>Presentación</b>	<b>10</b>
<b>Justificación</b>	<b>11</b>
Objetivo general	12
Objetivos específicos	13
<b>Etapas</b>	<b>14</b>
1. Detección del caso	14
2. Atención del caso	19
3. Estrategias y plan de intervención	21
4. Plan de acción de proyectos de Inclusión	26
5. Plan de seguimiento de proyectos de inclusión	28
6. Estrategia de prevención	28
7. Esquema de actores y actividades narrativo	31
8. Diagrama de flujo	43
9. Marco normativo	50
<b>Conclusión</b>	<b>51</b>
Control de cambios	52

## **Autores**

### **Responsable**

<b>Coordinador(a) / Responsable</b>	<b>Título</b>	<b>Nombramiento</b>
Solorio Alcalá Eduardo	Coordinador	Coordinador de Inclusión
Castillo Cisneros Irving Dario	Titular	Titular del Área de Planeación, Evaluación y Monitoreo

### **Autores**

<b>Apellidos / Nombres</b>	<b>Título</b>	<b>Nombramiento</b>
Silva Contreras León Gerardo	Jefe de departamento	Jefe de Departamento de Proyectos de Inclusión
Trelles Rivas Sandra Paola	Delegada	Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara

## **Personal al que va dirigido**

Colaboradores de las áreas de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara adscrita a la Coordinación de Programas, la Coordinación de Inclusión, Contraloría Interna, Dirección Jurídica y Dirección Administrativa, así como Centros de Asistencia Social públicos y privados.

## **Población objetivo**

Personas de 18 a 59 años con discapacidad intelectual, sujetos de atención del sistema de apoyos por ser declaradas incapaces mediante sentencia o que estén en proceso de designación judicial de apoyos extraordinarios y que cuenten con certificado de discapacidad permanente; y que la Delegación Institucional de la PPNA del Municipio de Guadalajara cuente con una medida de protección donde la Delegación ejerza la representación en suplencia. Este protocolo se enfoca en las personas que por su discapacidad intelectual se encuentran en situación de dependencia, lo que no les permite realizar sus funciones básicas de sobrevivencia sin la ayuda y asistencia de personas.

No son población objetivo las personas con discapacidad intelectual que cuenten con vínculos familiares, ya que los familiares son sujetos obligados, o bien, que no se cuente con una puesta a disposición para la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara por parte de alguna autoridad, debido a competencia territorial y atribuciones para ejercer la representación legal; así como pupilos de ésta que no cuenten con un certificado de discapacidad permanente de tipo intelectual o bien que no hayan iniciado los procesos jurídicos para obtener la tutela de la persona.

## Marco Conceptual

**Apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica:** Formas de apoyo que se prestan a la persona para facilitar el ejercicio de sus derechos, incluyendo el apoyo en la comunicación, la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias, y la manifestación de la voluntad. Puede ser objeto de apoyo cualquier acto jurídico, incluidos aquellos para los que la ley exige la intervención personal del interesado.

La autoridad jurisdiccional, en casos excepcionales, puede determinar los apoyos necesarios para personas de quienes no se pueda conocer su voluntad por ningún medio y no hayan designado apoyos ni hayan previsto su designación anticipada. Esta medida únicamente procederá después de haber realizado esfuerzos reales, considerables y pertinentes para conocer una manifestación de voluntad de la persona, y de haberle prestado las medidas de accesibilidad y ajustes razonables, y la designación de apoyos sea necesaria para el ejercicio y protección de sus derechos.

El procedimiento para la designación extraordinaria de apoyos se llevará a cabo ante autoridad jurisdiccional civil o familiar, en su caso, en forma sumaria en una audiencia oral. La autoridad jurisdiccional determinará la persona o personas de apoyo, sobre la base de la voluntad y preferencias de la persona manifestadas previamente y, de no existir, determinará la persona o personas de apoyo tomando en cuenta la relación de convivencia, confianza, amistad, cuidado o parentesco que exista entre ellas y la persona apoyada, escuchando la opinión del Ministerio Público o autoridad competente en la Entidad Federativa.

De no existir ninguna de las personas anteriores, o cuando ninguna acepte el cargo, se designará a una persona física o moral del registro de personas morales que provean apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica, y se determinará en la resolución la temporalidad, alcances y responsabilidades de la persona designada como apoyo, así como las salvaguardias e informes a la autoridad administrativa competente.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación;

**Asistencia Social Privada:** los servicios que prestan las personas físicas y jurídicas privadas a que se refiere este Código; se consideran instituciones de asistencia social privada, las personas jurídicas, constituidas por voluntad de los particulares, de conformidad con las leyes vigentes, que lleven a cabo acciones de promoción, investigación o financiamiento para actos de asistencia social o que presten servicios asistenciales sin fines de lucro, en los términos de este código.

**Asistencia Social Pública:** los servicios que promueven y prestan las dependencias e instituciones públicas dedicadas a la asistencia social.

**Certificado de discapacidad permanente:** Documento expedido por autoridad estatal con validez de 5 años que acredita la discapacidad, su grado y tipo, tras presentar certificado médico, documentación personal y someterse a la valoración del médico especialista en rehabilitación.

**Delegación:** Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección Integral de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara.

**Discapacidad Intelectual:** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Interdicción:** Sentencia de la limitación a la capacidad de ejercicio impuesta a personas declaradas incapaces en la que deberá establecerse en qué tipo de actos la persona incapaz goza de plena autonomía en el ejercicio de su capacidad jurídica y en qué otros deberá intervenir un tutor para otorgarle asistencia.

**Medidas de inclusión:** Acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a servidores públicos con el objetivo de que conozcan y respeten los derechos de las personas con discapacidad, se logre la erradicación de la discriminación y les brinden el trato y atención que requieren; y campañas de capacitación de servidores públicos en la aplicación de protocolos de atención a las personas con discapacidad.

**Organismo Municipal:** El OPD Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. La promoción y prestación de servicios asistenciales que realice cada municipio del Estado, se realizará a través del Organismo Municipal, que se encargará, entre otros de establecer y operar los programas de asistencia social conforme a los lineamientos que emita el Organismo Estatal; y fortalecer los proyectos asistenciales mediante el fomento de la participación de las instituciones privadas de cada municipio, para ampliar la cobertura de los beneficios.

**Patria potestad:** Relación de derechos y obligaciones que recíprocamente tienen, por una parte el padre y la madre, y por otra, los hijos menores de edad no emancipados o mayores incapaces, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, su guarda y custodia y representación legal. Existe patria potestad prorrogada cuando los hijos aun siendo mayores de edad tienen desde la minoría de edad, incapacidad que les impida valerse por sí mismos y la misma se deduzca de su historial clínico o constituya un hecho notorio.

**Persona con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Persona con discapacidad severa o en situación de dependencia:** Es cuando de manera permanente, sus condiciones físicas o mentales no le permitan realizar sus funciones básicas de sobrevivencia sin la ayuda y asistencia de personas y asistencia médica.

**Tutela:** Institución de orden público e interés social que respecto de los incapaces, tiene por objeto la guarda de la persona y los bienes, o solamente los bienes. Habrá tutela sobre quienes, no estando sujetos a patria potestad, tienen incapacidad natural o legal, o solamente la segunda, en cuyo caso deberá atenderse al grado de limitación impuesto a la capacidad de ejercicio; tienen incapacidad natural y legal las personas que no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos o manifestar su voluntad por algún medio.

Ninguna tutela puede conferirse sin que previamente se declare, en los términos que disponga el Código de Procedimientos Civiles, la incapacidad y las limitaciones a la capacidad de ejercicio de la persona que va a quedar sujeta a ella.

Si al cumplirse la mayoría de edad continuara el impedimento, el incapaz se sujetará a nueva tutela, previo juicio de interdicción, o bien, mediante procedimiento jurisdiccional de designación extraordinaria de apoyos, en el que serán oídos, el incapaz, el tutor y curador anteriores y se determinará el grado de incapacidad y las limitaciones a la capacidad de ejercicio. El estado de interdicción no cesará sino por la muerte del incapaz o por sentencia definitiva, que se pronunciará conforme a las mismas reglas establecidas para declarar la interdicción.

## Presentación

El protocolo de atención para personas adultas con discapacidad intelectual representadas por el Sistema DIF Guadalajara está dirigido a servidores públicos del Organismo adscritos a áreas de atención directa de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual residentes de un centro de asistencia social, representantes legales de los centros de asistencia social, área jurídica, administrativa y de control interno del Organismo.

Su finalidad principal es describir las actividades y responsables de las diferentes áreas para la continuidad en la atención institucional de personas con discapacidad intelectual por parte del Organismo y, que al cumplir la mayoría de edad, es necesario dar continuidad a la asistencia social y apoyos.

Intervienen en su aplicación, principalmente la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Departamento de Proyectos de Inclusión.

## Justificación

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, ratificada por México el 30 de marzo de 2007, establece como propósito la obligación de los Estados parte, de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a favor de las personas con discapacidad.

Además, la Convención establece el derecho a un nivel de vida adecuado y protección social para las personas con discapacidad, así como el deber del Estado en tomar todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección.

La Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, dependiente del Sistema DIF, tiene atribuciones de protección y restitución integral, incluidas entre ellas las figuras de representación, custodia y tutela de niñas, niños y adolescentes; también para aquellas personas que se encuentran en situación de discapacidad.

En México, la capacidad jurídica se reconoce al alcanzar la mayoría de edad. Sin embargo, existen casos en los que la Delegación ejerce la representación en suplencia de una niña, niño o adolescente con discapacidad intelectual y que, aún cuando la persona cumple la mayoría de edad; experimenta barreras para ejercer su capacidad jurídica en cuanto a que no le es posible realizar sus funciones básicas de sobrevivencia sin la ayuda y asistencia de personas.

Por ende, el código de asistencia social reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de asistencia social. El Sistema DIF Guadalajara, al ser el Organismo municipal de

asistencia social, es la dependencia encargada de promover acciones para su desarrollo integral y garantía de sus derechos humanos. Por ello, el Organismo requiere mantener el ejercicio de la representación de personas incapaces.

Para brindar certeza sobre la designación extraordinaria de apoyos a personas con discapacidad intelectual, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, atribuye a la autoridad jurisdiccional civil o familiar regular las modalidades en que las personas puedan recibir apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica y determinar en la resolución la temporalidad, alcances y responsabilidades de la persona designada como apoyo.

En tanto sucede lo anterior y en favor de proteger los derechos de las personas adultas con discapacidad intelectual representadas actualmente por el Organismo, se deben brindar servicios de asistencia social para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; para que se le brinde atención en centros de asistencia social o establecimientos especializados y se mantenga su representación.

Al intervenir en estas funciones, en distintas áreas del Sistema DIF Guadalajara, resulta relevante establecer criterios institucionales para la canalización o que desde los casos, se puedan definir los criterios mínimos y requisitos previos para que se incorporen claramente en los manuales de procedimiento de las áreas involucradas, de manera que se prevea institucionalmente la continuidad de los apoyos necesarios según el caso específico.

### **Objetivo general**

Contar con un protocolo para la atención y seguimiento de las personas adultas, niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual<sup>1</sup> representados por el Organismo municipal.

---

<sup>1</sup> Personas que cuentan con un expediente integrado en la Delegación Institucional y cuentan con una medida de protección.

## Objetivos específicos

- Establecer los requisitos administrativos y jurídicos a realizar para la derivación de casos e instrumentar operativamente el otorgamiento de apoyos<sup>2</sup> y se cumpla institucionalmente la garantía de sus derechos.
- Definir las acciones a realizar para el cumplimiento de lo dispuesto en los códigos<sup>3</sup> y leyes concernientes a las personas adultas con discapacidad intelectual en las que se ejerce representación en suplencia por parte del organismo.
- Promover la realización de acciones de evaluación y diagnóstico de discapacidad;<sup>4</sup> trámite de certificado de discapacidad permanente y credencial nacional de persona con discapacidad, así como terapia especializada o talleres prelaborales en CADI<sup>5</sup> a las personas con representación en suplencia de las cuales se sospecha presentan discapacidad intelectual.
- Definir los criterios y procedimientos para la derivación de casos entre áreas que intervienen.
- Describir las actividades relacionadas a la prestación de servicios de asistencia social y su forma de operar.

---

<sup>2</sup> Apoyos asistenciales o apoyos que el Juez determine

<sup>3</sup> Ley de los NNA, Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, Código Civil, Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley General para la atención y protección a personas con la condición de espectro autista, Ley para las Personas con Trastorno del Espectro del Autismo en el Estado de Jalisco.

<sup>4</sup> Atención prioritaria en evaluación y diagnóstico.

<sup>5</sup> De acuerdo al cupo disponible.

## Etapas

### 1. Detección del caso

La detección consiste en el procedimiento de advertir, dentro de los casos atendidos por la Delegación a Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Guadalajara, los casos en que se sospeche las niñas, niños o adolescentes presentan discapacidad intelectual por medio de visitas de seguimiento, entrevistas psicológicas o reportes mensuales de los centros de asistencia social donde residen.

En cuanto a la detección de la discapacidad intelectual, el Manual Diagnóstico y Estadístico de las Trastornos Mentales DSM-5 de la APA define la discapacidad intelectual dentro de los trastornos del neurodesarrollo, es decir que el inicio de las deficiencias intelectuales y adaptativas se presente durante el periodo del desarrollo (previo a la adultez). Se describen los niveles leve, moderado, grave y profundo para determinar el grado de apoyos requeridos por la persona.

Se caracteriza por deficiencias de las funciones intelectuales como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje a partir de la experiencia, comprobado mediante la evaluación clínica y pruebas de inteligencia estandarizadas individualizadas.

Además, se debe reunir el criterio de presentar deficiencias del comportamiento adaptativo que producen fracaso del cumplimiento de los estándares de desarrollo y socioculturales para la autonomía personal y la responsabilidad social. Sin apoyo continuo, las deficiencias adaptativas limitan el funcionamiento en una o más actividades de la vida cotidiana, como la comunicación, participación social, vida independiente en los múltiples entornos.

Si bien el equipo interdisciplinario de la Delegación no es responsable del diagnóstico de discapacidad intelectual del pupilo, si deben conocer que en la evaluación de la discapacidad intelectual cobra especial importancia el contexto: no debería considerarse a

una persona en situación de discapacidad intelectual únicamente por limitaciones cognitivas o de comportamiento derivados de la falta de acceso a la educación o por consecuencia de la institucionalización. Debe valorarse el funcionamiento de la persona siempre comparándolo con los ambientes comunitarios ordinarios, aquellos en los que vive y se relaciona y siempre en relación con personas de su mismo grupo de edad.

Por ello, al momento de detectar y evaluar la discapacidad intelectual, el DSM 5 propone que para determinar el nivel de afectación de una persona con discapacidad intelectual no hay que centrarse en el cociente intelectual, sino en el funcionamiento adaptativo y en el nivel de apoyos que cada persona va a necesitar.

Entonces, con la detección preliminar de los casos, la Delegación deberá realizar las gestiones administrativas que deriven en el diagnóstico y certificación de la discapacidad, pudiendo ser realizada la evaluación diagnóstica en el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual dependiente de la Coordinación de Inclusión del Sistema DIF Guadalajara, y si resulta el diagnóstico en un caso de discapacidad intelectual, se deberá generar la cita para la expedición del certificado de discapacidad permanente de tipo intelectual al Centro de Rehabilitación Integral de DIF Jalisco.

En el lapso comprendido entre el diagnóstico y el cumplimiento de la mayoría de edad, las acciones por parte de la DIPPNNNA irán encaminadas además de la protección de los derechos vulnerados de origen por los cuales se tiene la representación en suplencia, de acciones para el desarrollo integral de la persona con discapacidad, a través de servicios de asistencia social realizando gestiones, canalizaciones y derivaciones.

Cumplido lo anterior, una vez cumplan la mayoría de edad y se determine por parte de la Delegación que no cuenta con habilidades para la vida independiente y que entre los apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica se requiere la permanencia en un Centro de Asistencia Social y se le brinden servicios de asistencia social, se realizarán los procesos jurisdiccionales que correspondan y notificará a Dirección Jurídica para

conocimiento y las acciones jurídicas correspondientes ante la autoridad competente. A su vez, el caso se remitirá a la Coordinación de Inclusión para su seguimiento.

Es necesario acotar que no todos los adolescentes de los que la Delegación ejerce la representación en suplencia requerirán independiente o a pesar de su funcionamiento intelectual, de apoyos continuos para ejercer su capacidad jurídica al cumplir la mayoría de edad. Frente a otros grupos de personas con otras discapacidades, los apoyos para personas con discapacidad intelectual permiten que la persona ejecute mejor, pero no son absolutamente eliminables. Pretenderlo sería negar la realidad del funcionamiento de las personas con discapacidad intelectual (Schalock, 2018).

El procedimiento legal que brinda certeza al Organismo Sistema DIF Guadalajara sobre su figura de tutor de la persona con discapacidad mayor de edad es a través de la designación extraordinaria de apoyos ante autoridad jurisdiccional civil o familiar, en su caso, en forma sumaria en una audiencia oral. Sin esto, no existe claridad en la designación del Organismo para que provean apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica, y no se tienen pautas sobre las áreas de incapacidad jurídica de la persona, y la temporalidad, alcances y responsabilidades de la persona designada como apoyo.

## Procedimiento para Detección

<p>Personal del área de psicología de la Delegación de la PPNA de Guadalajara</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrevistar personalmente a niñas, niños y adolescentes representados por la Delegación para identificar deficiencias en el desarrollo cognitivo, conocer las habilidades y retos en cuanto al comportamiento adaptativo.</li> <li>● Conocer el expediente clínico de la persona en cuanto a historia de signos y criterios diagnósticos con inicio en el desarrollo, así como posibles causas de deterioro cognitivo, por ejemplo, el consumo de sustancias, traumatismo craneoencefálico o eventos vasculares cerebrales que describan mejor el perfil de la persona.</li> <li>● Conocer su estatus legal.</li> <li>● Entrevistar a las personas de enlace de los Centros de Asistencia Social que supervisan el desarrollo cognitivo, social y psicológico de los pupilos con la finalidad de estar en posibilidades de detectar discapacidad intelectual.</li> <li>● Evaluar y dar seguimiento de comportamientos adaptativos y de habilidades para la vida independiente de la persona y conocer las habilidades de las personas de su contexto similar, grupo de edad, cultura, nivel educativo, etc. como marco de referencia.</li> </ul>
<p>Personal del área de trabajo social de la Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Investigar y recopilar información relevante de su expediente médico o clínico, así como antecedentes familiares de importancia para el desarrollo cognitivo y adaptativo de las niñas, niños y adolescentes con sospecha de discapacidad intelectual. Esto funge como información de la historia clínica de</li> </ul>

	<p>la persona en el diagnóstico diferencial a brindar en la valoración diagnóstica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Conoce si se presentan criterios de exclusión.</li> </ul>
<p>Enlace de los Centros de Asistencia Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Observar constantemente la dinámica de interacción de las personas que residen en su centro, en cuanto desarrollo cognitivo, comportamiento adaptativo, emocional y necesidades de apoyo.</li> <li>● Informar a la Delegación sobre signos relevantes de personas que por su desarrollo cognitivo y conducta adaptativa se sospecha de discapacidad intelectual y que residen en su centro.</li> <li>● Recopilar información relevante sobre el comportamiento de la persona en el centro educativo a donde asiste.</li> </ul>

El responsable de esta primera etapa es el área de Psicología de la DIPPNNA. La finalización de esta etapa es la identificación de la necesidad de diagnóstico, donde el área de psicología informa al área de Trabajo Social sobre la necesidad de valoración diagnóstica.

## 2. Atención del caso

### 2.1 Diagnóstico del caso

Con la finalidad de prever acciones de colaboración que se requerirán para la prestación de servicios de asistencia social en casos de representación en suplencia de la Delegación por motivos de discapacidad intelectual, se requiere realizar previo a que la persona cumpla la mayoría de edad las gestiones para el diagnóstico por parte de un profesional especializado para tal fin, como neurólogos, neuropsicólogos o psicólogos certificados en diagnóstico de discapacidad intelectual. Se recomienda acudir al Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual (CADI) del Sistema DIF Guadalajara.<sup>6</sup>

Acciones a realizar para el diagnóstico de discapacidad intelectual:

Personal del área de psicología de la Delegación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar al área de trabajo Social de la Delegación sobre la necesidad de solicitar el diagnóstico de discapacidad intelectual.</li> <li>● Acompañar a la persona a las valoraciones, explicando el objetivo y procedimiento con la finalidad de que la persona participe activamente y con confianza.</li> <li>● Acompañar a la persona a la escucha de sus resultados, explicando las repercusiones y brindando contención emocional. Es importante informar del interés en brindar apoyos y buscar alternativas para la persona a manera de connotar positivamente el procedimiento.</li> </ul>
Personal del área de trabajo social de la Delegación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestionar la valoración diagnóstica. Se recomienda solicitarla al Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual vía memorándum. Si bien el diagnóstico en ocasiones se brinda por parte de</li> </ul>

<sup>6</sup> Trabajo social puede determinar el lugar donde realizar la valoración diagnóstica.

	<p>paidopsiquiatra o neurólogos, se debe priorizar la evaluación por medio de pruebas o baterías para fundamentar y fortalecer el criterio diagnóstico. Cabe mencionar que deberá realizarlo un especialista en diagnóstico de capacidad intelectual.</p>
<p>Personal de diagnóstico del Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se informa a la Delegación mediante correo electrónico la determinación de fecha y hora para la evaluación diagnóstica en CADI.</li> <li>● Realizar la valoración y entregar resultados vía memorándum (esto puede llevar un promedio de dos meses en realizarse).</li> <li>● Proponer en caso de diagnóstico de discapacidad intelectual, la admisión de la persona a terapias brindadas en el centro, de acuerdo al cupo disponible (tiempo indefinido).</li> <li>● Resolver dudas que personal de la Delegación o la persona exponga, sobre diagnóstico y plan de tratamiento, apoyos y actividades alternativas.</li> </ul>

La Delegación de la PPNNA deberá enviar un memorándum a la Coordinación de Inclusión con atención a la Dirección de Centros de Inclusión en donde solicite la evaluación y diagnóstico de la o el usuario. Posterior a ello, la Coordinación de Inclusión deriva a la Dirección de Centros de Inclusión el caso para su atención.

Finalmente la Dirección de Centros de Inclusión se comunica mediante correo electrónico determinada fecha y hora para atención en CADI.

### 3. Estrategias y plan de intervención

#### 3.1 DIPPNNA

Consisten en acciones para la atención posterior al diagnóstico de discapacidad intelectual de niñas, niños o adolescentes donde la Delegación ejerce la tutela institucional:

<p>Personal del área de psicología de la Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acompañar o gestionar con el Centro de Asistencia Social el traslado de la persona a las sesiones de terapia brindada en el CADI.</li> <li>● Determina si el Centro de Asistencia es adecuado para los niveles de apoyo requeridos para la persona. En los casos donde se presenta riesgo solicita el cambio de albergue al área de Trabajo Social de la DIPPNNA.</li> </ul>
<p>Personal del área de trabajo social de la Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizar la cita y recabar documentación para el trámite del certificado de discapacidad permanente en DIF Jalisco.</li> <li>● Acompañar a la persona con discapacidad intelectual al trámite de certificado de discapacidad permanente al Centro de Rehabilitación Integral de DIF Jalisco.</li> <li>● Realizar cita y recabar documentación para el trámite y acompañar a la persona a la realización del trámite para obtener la credencial nacional de personas con discapacidad permanente en DIF Jalisco.</li> <li>● En caso de requerir cambio de albergue, gestionar el ingreso en otro Centro.</li> <li>● Inscribir en programas sociales que resulten en beneficio de la persona con discapacidad.</li> </ul>

<p>Equipo interdisciplinario de la Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dar seguimiento a los procedimientos legales</li> <li>● Escuchar a la persona con discapacidad respecto a la percepción de servicios de asistencia social y apoyos que requiere, integrando ésta y la retroalimentación brindada a la persona en el expediente.</li> </ul>
<p>Jefatura de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar oportunamente previo a las fechas que determine la Dirección administrativa para la elaboración y aprobación del presupuesto anual del Organismo a la Coordinación de Inclusión sobre la cantidad de personas con discapacidad intelectual que cuenten con certificado que alcanzarán la mayoría de edad en el siguiente año, incluyendo nombre, grado de discapacidad, apoyos requeridos, nombre y costo actual mensual de la atención en el centro de asistencia donde reside, así como listado de medicamentos que consume habitualmente si es el caso, y las atenciones médicas de especialidad requeridas.</li> <li>● Dos meses antes del cumplimiento de la mayoría de edad, se coordinará con personal de la jefatura de departamento de proyectos de inclusión para realizar una visita conjunta a la persona con discapacidad, con la finalidad de conocer su situación y facilitar la transición en la atención y generación de confianza.</li> </ul>
<p>DIPPNNA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Genera informe de la visita previa realizada para integrar al expediente.</li> </ul>

### 3.2 Derivación del caso

Para la continuidad de los servicios de asistencia social enfocados a satisfacer los requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, se le brinde atención en centros de asistencia social o establecimientos especializados, y se mantenga su representación, una vez que la persona con discapacidad intelectual alcanza la mayoría de edad pero no cuenta con las habilidades adaptativas y cognitivas para ejercer su capacidad jurídica, es necesario que la Delegación realice la derivación del caso a la Coordinación de Inclusión, verificando haber cumplido con los trámites y requisitos mencionados en los procesos de detección y diagnóstico.

Se realizarán las siguientes acciones para la derivación del caso:

Personal del área de legal de la Delegación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar status y últimas acciones legales promovidas por el área e integrar al expediente.</li> </ul>
Jefatura de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Integrar el expediente del caso con información actualizada del equipo interdisciplinario, atenciones médicas, escucha, documentos oficiales como puesta a disposición, medidas de protección y sentencias (en casos de existir) que incluyan acta de nacimiento, CURP, diagnóstico de discapacidad, certificado de discapacidad, credencial de discapacidad, estudios y comprobantes médicos, cartilla de vacunación y de inscripción a servicios de salud, listado de bienes personales, estados de cuenta bancarios (en caso de existir), comprobantes de estudios y en su caso de experiencia laboral.</li> <li>● Entregar a la Coordinación de inclusión el expediente actualizado con memorando que cite la puesta a disposición de la persona a la Delegación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se especificará la residencia actual de la persona.</li> </ul>
Jefatura de Departamento de Proyectos de Inclusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisar la documentación y expediente remitido para verificar cubra el perfil y requisitos de derivación.</li> <li>● El expediente deberá contener todos los documentos mencionados en el punto anterior y en los casos de que un documento esté en trámite deberá especificarse en el memorándum y obligatoriamente deberá integrar el certificado de discapacidad.</li> <li>● Contestar memorando a la Delegación con el resultado de la revisión.</li> <li>● Si procede, solicitar la requisición y aprobación de presupuesto anual correspondiente al pago de la atención en el Centro de Asistencia Social donde reside la persona con discapacidad intelectual.</li> <li>● Si procede, solicitar a la dirección jurídica la elaboración de convenio o adendum al convenio a celebrarse entre el Centro de Asistencia Social y la Coordinación de Inclusión. Citar al representante legal a firmar el documento.</li> </ul>
Dirección administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprobar la requisición para pago de medicamentos y albergue</li> </ul>
Dirección jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar el convenio o adendum al convenio a celebrarse entre el Centro de Asistencia Social y la Coordinación de Inclusión.</li> </ul>

### 3.3. Dirección Jurídica

Una vez que se ha realizado la derivación del caso a la Coordinación de inclusión para su atención y seguimiento, paralelamente se requieren acciones de la dirección jurídica para brindar certeza de las atribuciones del Organismo en la representación de la persona adulta con discapacidad intelectual en cuanto al otorgamiento de apoyos.

La estrategia para personalizar el plan de acción incluye las siguientes acciones:

Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"><li>● Llevar a cabo los procedimientos legales para realizar juicio para la determinación de apoyos para ejercer la capacidad jurídica</li><li>● Dar seguimiento al proceso</li><li>● Informar avances a la Coordinación de Inclusión</li></ul>
--------------------	---

#### 4. Plan de acción de proyectos de Inclusión

<p>Departamento de Proyectos de Inclusión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dar lectura al expediente de la persona para conocer la historia personal, familiar e institucional que obra.</li> <li>● Visitar a la persona con discapacidad intelectual y realizar entrevista personal y privada para conocer necesidades, estado de salud y estado emocional, social y adaptativo, así como identificar cuáles son los apoyos físicos, ajustes racionales y áreas donde requieren apoyo especial para la capacidad jurídica.</li> <li>● Orientar a la persona con discapacidad intelectual sobre su situación actual, escuchar sus intereses en cuanto a plan de vida.</li> <li>● Entrevistar al enlace del Centro de Asistencia Social y realizar recorrido de sus instalaciones para conocer las condiciones, identificar las medidas disciplinarias utilizadas, recomendar ajustes racionales a tareas y responsabilidades de la vida diaria y apoyos conforme al plan de acción a corto y mediano plazo que se desarrolle.</li> <li>● Identificar acciones a realizar para la restitución de los derechos, así como identificar situaciones de riesgo para la persona.</li> <li>● Gestionar estudios de laboratorio para conocer indicadores generales de salud, y gestionar atenciones médicas que resulten, tanto generales como de especialidad.</li> </ul>
---	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>● Verificar que la persona disponga de ropa y calzado, así como gestionar faltantes.</li></ul>
--	--

## 5. Plan de seguimiento de proyectos de inclusión

Las acciones de atención y seguimiento son:

<p>Departamento de Proyectos de Inclusión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoyar en la representación institucional a la persona con discapacidad ante la realización de trámites o toma de decisiones que le conciernen, con base a lo que determine la autoridad jurisdiccional.</li> <li>● Dar seguimiento a los informes mensuales del centro de asistencia social, constatando la atención brindada.</li> <li>● Mantener comunicación con el enlace del Centro de Asistencia Social en cuanto a eventualidades y necesidades, y seguimiento a situaciones reportadas en el informe mensual</li> <li>● Recibir las facturas del centro de asistencia social. Verificarla en el SAT.</li> <li>● Realizar los trámites para el pago mensual al centro de asistencia social en el área de compras.</li> <li>● Realizar visitas de seguimiento para actualizar o ajustar el plan de atención conforme a la entrevista y necesidades, así como dar contención emocional y motivar para el desarrollo de habilidades adaptativas</li> <li>● Gestionar a nivel institucional servicios de asistencia y atenciones personalizadas que requiera derivado de las visitas de seguimiento o comunicaciones con el Centro de Asistencia Social.</li> <li>● Gestionar la provisión de medicamentos prescritos para la promoción y atención de la salud de la persona.</li> </ul>
---	---

- Gestionar conforme a necesidad y según cláusulas específicas del convenio celebrado con el Centro de Asistencia Social las consultas con especialistas, y atenciones en salud que promuevan el desarrollo integral de la persona.
- Determinar si ante las visitas de seguimiento, reportes mensuales y comunicación con el Centro de Asistencia Social, es necesario el cambio de albergue de residencia.
- Gestionar ante necesidad de reubicación, el ingreso a un centro de asistencia social.
- Acompañar a la persona con discapacidad en los traslados que por su naturaleza requieran orientación personalizada no provista por el personal del Centro de Asistencia Social.
- Solicitar la colaboración de otras áreas del Organismo ante situaciones emergentes.
- Elaborar y solicitar el presupuesto para la atención de la persona de forma anual.
- Informar a la Coordinación de inclusión sobre eventualidades de importancia.
- Actualizar el expediente de la persona con las acciones realizadas para su desarrollo integral.
- Tramitar la expedición de cheques de gasto a comprobar a efecto de brindar apoyos sociales a las personas con discapacidad. Ejecutar y comprobar el recurso conforme a las disposiciones administrativas.

Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dar seguimiento al estatus legal y promoción de acciones para obtener la sentencia de incapacidad jurídica y/o la determinación de tutores y apoyos.</li> </ul>
Dirección administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Otorgar suficiencia presupuestal para los servicios de asistencia social de personas adultas con discapacidad intelectual representados por el Organismo.</li> <li>● Realizar los procesos de licitación de medicamentos en beneficio de las personas con discapacidad intelectual representadas por el Organismo.</li> <li>● Realizar los procesos de pago conforme a convenio a los centros de asistencia social donde residen las personas con discapacidad.</li> <li>● Expedir y procesar los cheques de gasto a comprobar solicitados para apoyos sociales.</li> </ul>
Coordinación de operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Condonar la realización de estudios de laboratorio y atenciones médicas y odontológicas conforme a sus servicios y programas disponibles cuando las personas con discapacidad intelectual representadas por el Organismo lo requieran.</li> <li>● Gestionar apoyos de trabajo social cuando las personas con discapacidad lo requieran.</li> </ul>
Procuración de fondos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestionar donativos ante necesidades de los Centros de asistencia social para beneficio directo a las personas con discapacidad intelectual atendidas.</li> </ul>

Las acciones señaladas en este protocolo son enunciativas más no limitativas para todas las áreas del Organismo.

## 6. Estrategia de prevención

**6.1 Campañas de sensibilización y concientización:** dirigidas a la comunidad, a través tanto de las redes sociales institucionales, como en eventos donde participa el Organismo, y en los diferentes centros de atención del Organismo dirigidos a fomentar la inclusión y aceptación de personas con discapacidad intelectual para evitar la vulneración de sus derechos, entre los principales el acceso a una vida libre de violencia, a la familia, a la salud y el desarrollo.

**6.2 Orientación a familiares:** de niñas, niños y adolescentes a quienes se les diagnostica discapacidad intelectual para psicoeducar y brindar servicios ofertados por el sistema para que desarrollen habilidades de cuidado y atención según las necesidades de su familiar.

**6.3 Información:** proporcionar información sobre los derechos de las personas con discapacidad intelectual, y los servicios que se ofertan en distintas instituciones públicas y privadas además de las propias del Organismo.

**6.4. Detección del maltrato:** a través de la aplicación de protocolos de detección de ASI, así como la colaboración con instituciones de salud y educativas para la intervención oportuna ante sospecha de maltrato.

**6.5 Promoción de la autonomía y vida independiente:** Vincular y promover la participación de NNA en talleres de formación de habilidades de la vida diaria, habilidades prelaborales, sociales, de aprendizaje, comunicación, conducta, según el caso, para promover conductas adaptativas en las personas con discapacidad intelectual para favorecer su desarrollo.

**6.6 Generar convenios:** de colaboración, para canalizar y complementar la atención en favor de las personas con discapacidad intelectual, para que asistan a asociaciones civiles, centros de rehabilitación, centros educativos y empresas incluyentes que incidan en su inclusión laboral y social.

### Factores de riesgo:

- Violencia y omisión de cuidados en las familias de origen.
- Falta de espacios en los Centros de Asistencia Social especializados en discapacidad intelectual.

- Falta de especialización en Centros de Asistencia Social en el cuidado y atención a personas con discapacidad intelectual, especialmente adultos.
- Saturación de servicios públicos de terapia y talleres para personas con discapacidad intelectual
- Falta de educación inclusiva que sume al tratamiento específico en centros de día y talleres.
- Aislamiento social por falta de servicios incluyentes.
- Falta de formación en vida independiente y autónoma.

## 7. Esquema de actores y actividades narrativo

Etapa	Persona	No. Actividad	Actividades	Evidencia
Detección	Psicología DIPPNNA	1	Entrevista a la persona que sospechan presenta deficiencias en desarrollo cognitivo y comportamiento adaptativo, evaluando habilidades para la vida independiente conforme a contexto, grupo de edad, nivel educativo.	Reporte de entrevista
	Psicología DIPPNNA	2	Entrevista a la persona de enlace del Centro de Asistencia Social para recabar información sobre desarrollo cognitivo, social, y adaptativo de la persona	Reporte de entrevista
	Trabajo Social DIPPNNA	3	Investiga y recopila información sobre antecedentes familiares y personales para el desarrollo cognitivo y se descartan o confirman eventos que provocan deterioro cognitivo.	Documenta en expediente

	Psicólogo DIPPNNA	4	Confirma o descarta la sospecha de discapacidad intelectual	Ficha informativa
Diagnóstico	Trabajo Social DIPPNNA	5	Solicita valoración diagnóstica en CADI vía memorándum	Memorándum
	Administración CADI	6	Notifica el día y hora para la valoración diagnóstica a Trabajo social DIPPNNA.	Memorándum
	Psicólogos CADI y DIPPNNA	7	Acuden a valoración diagnóstica con el NNA.	Registran su asistencia
	Psicólogos CADI y DIPPNNA	8	Otorgan resultados de valoración, explican los resultados del diagnóstico, sus implicaciones, plan de intervención y contienen emocionalmente a NNA	Informe diagnóstico
	Administración CADI	9.1  9.2	Si se descarta discapacidad se incluye en expediente el informe y se informa el resultado al Centro de Asistencia Social.  En caso de confirmar diagnóstico, se agendan las	Registro de atenciones

			sesiones de terapia en CADI.	
Plan de acción DIPPNNA	Psicología o trabajo social DIPPNNA, Centro de asistencia	10	Acompañan a la persona a las sesiones de terapia en CADI.	Registran su asistencia
	Psicología DIPPNNA	11	Determina si el Centro de Asistencia es adecuado para los niveles de apoyo requeridos para la persona, y en su caso, solicita el cambio de albergue.	Ficha informativa
	Trabajo Social DIPPNNA	12	Gestiona el ingreso y traslado de albergue	Ficha informativa, memorandums
	Trabajo Social DIPPNNA	13	Realiza la cita y recabar documentación para el trámite del certificado de discapacidad permanente en DIF Jalisco.	Registra atención.
	Trabajo Social DIPPNNA	14	Acompaña a la persona con discapacidad intelectual al trámite de certificado de discapacidad permanente	Certificado de discapacidad permanente (o constancia)

			al Centro de Rehabilitación Integral de DIF Jalisco.	
Trabajo Social DIPPNNA	15		Realizar cita y recabar documentación para el trámite para obtener la credencial nacional de personas con discapacidad permanente en DIF Jalisco.	Registra atención
Trabajo Social DIPPNNA	16		Acompaña a la persona en el trámite de credencial nacional de personas con discapacidad permanente en DIF Jalisco.	Credencial de discapacidad
Abogacía DIPPNNA	17		Realiza diligencias para juicio de pérdida de la patria potestad.	Integra a expediente. Sentencia de liberación.
Trabajo Social DIPPNNA	18		Inscribe al NNA en programas sociales que resulten en beneficio de la persona con discapacidad.	
Jefatura de Custodia, Tutela y Adopcione	19		Informa oportunamente a la Coordinación de Inclusión sobre la cantidad de personas con discapacidad	Memorándum

	s de la Delegación		intelectual que cuenten con certificado que alcanzarán la mayoría de edad en el siguiente año	
	Equipo interdisciplinario DIPPNNA y Proyectos de inclusión	20	Visita conjunta a la persona con discapacidad para conocer su situación	Entrevista de seguimiento
	Equipo interdisciplinario DIPPNNA	21	Genera informe de la visita previa realizada para integrar al expediente.	informe de visita
	Abogacía DIPPNNA	22	Promover los procedimientos legales para obtener la sentencia de incapacidad jurídica y determinación de tutores y apoyos.	Integra a expediente. Sentencia de declaración de incapacidad o designación de tutor de apoyo para el ejercicio de capacidad jurídica.
	Abogacía DIPPNNA	23	Informar a Dirección Jurídica y Coordinación de Inclusión actualización de status de incapacidad.	Memorándum

Derivación del caso	Jefatura de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación	24	Integrar el expediente del caso con información actualizada	Expediente
	Jefatura de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación	25	Entregar a la Coordinación de inclusión el expediente actualizado y conforme requisitos, verificando continuidad en el Centro.	Memorándum y expediente
	Proyectos de inclusión	26	Revisa la documentación y expediente remitido para verificar cubra el perfil y requisitos de derivación.	expediente
	Proyectos de inclusión	27	Contesta memorando a la Delegación con el resultado de la revisión	memorando
	Proyectos de inclusión	28	Solicita la requisición y aprobación de presupuesto anual correspondiente al pago de la atención en el Centro de Asistencia Social donde reside la persona con discapacidad intelectual.	requisición elaborada

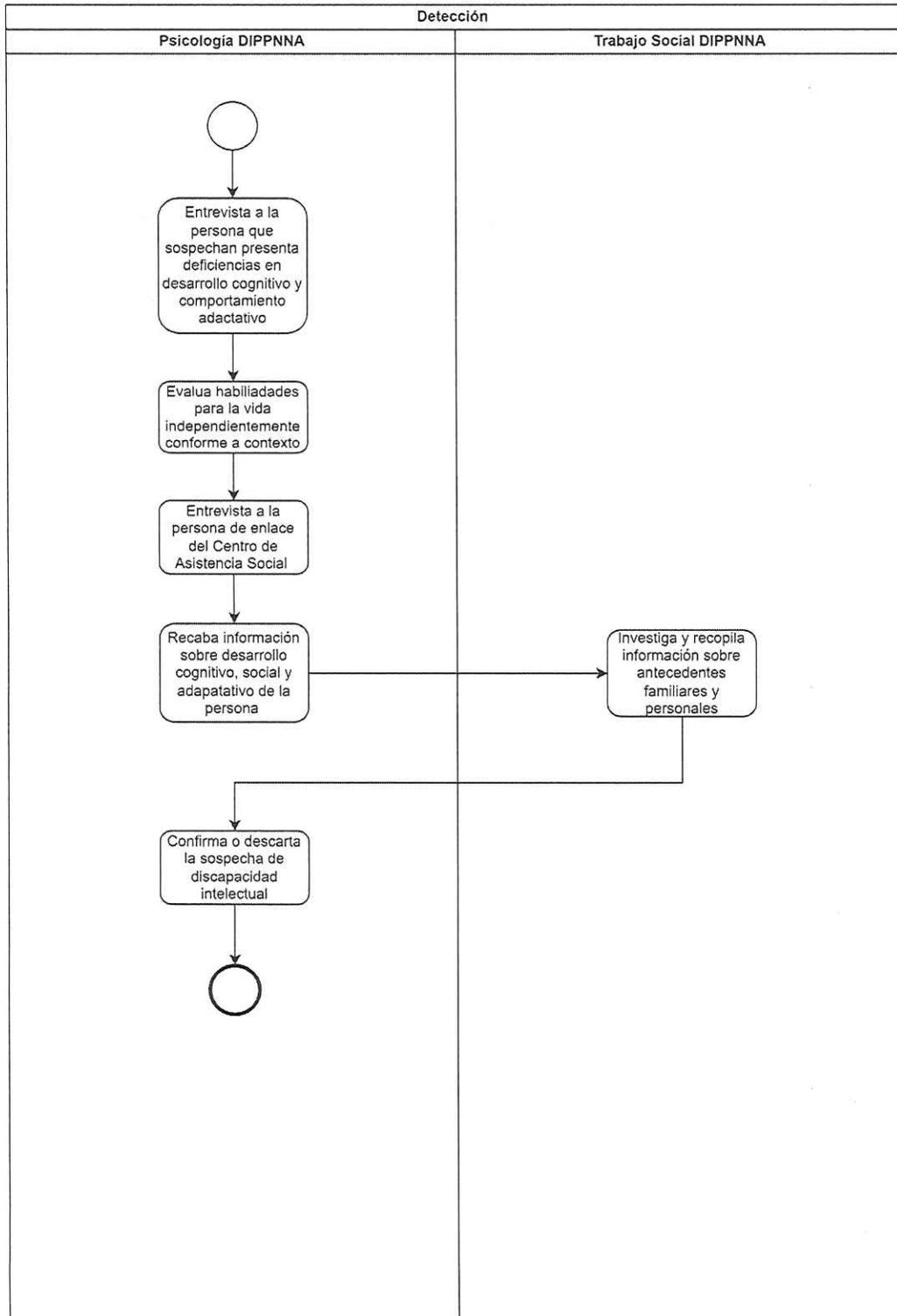
	Proyectos de inclusión	29	Solicita a la dirección jurídica la elaboración de convenio o adendum al convenio a celebrarse entre el Centro de Asistencia Social y la Coordinación de Inclusión	convenio a firmar
	Dirección jurídica	30	Cita al representante legal a firmar el documento.	convenio firmado
	Dirección Administrativa	31	Aprueba requisición para pago de medicamentos y albergue	requisición firmada
	Dirección jurídica	32	Lleva a cabo los procedimientos legales para realizar juicio para la determinación de apoyos para ejercer la capacidad jurídica	sentencia
	Dirección jurídica	33	Informa avances a la Coordinación de Inclusión	memorándum
Atención y seguimiento	Proyectos de inclusión	34	Da lectura al expediente de la persona para conocer la historia personal, familiar e institucional que obra.	expediente
	Proyectos de inclusión	35	Visita a la persona con discapacidad intelectual y realizar entrevista personal y privada para conocer	reporte de visita en expediente

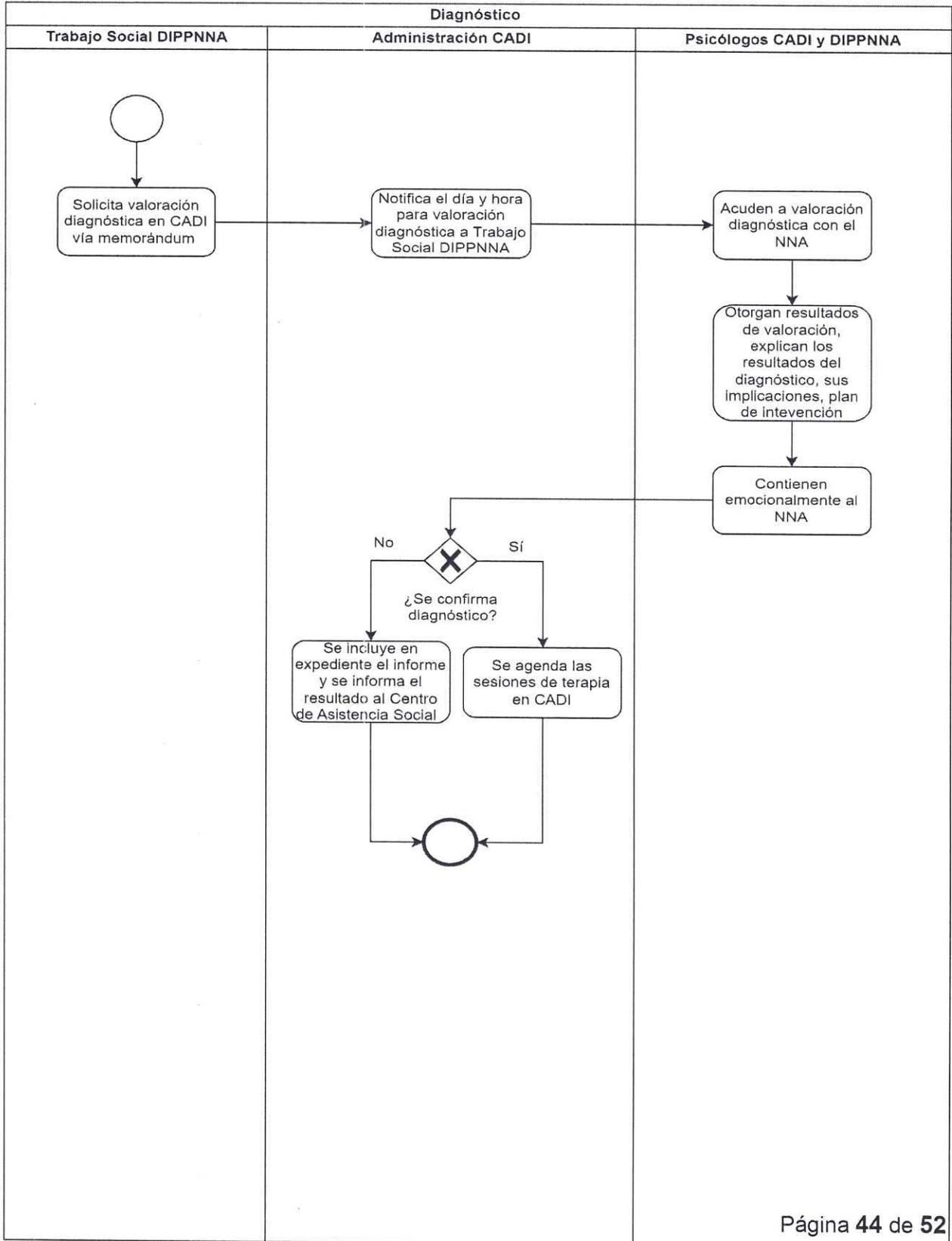
			necesidades, estado de salud y estado emocional, social y adaptativo, así como identificar cuáles son los apoyos físicos, ajustes racionales y áreas donde requieren apoyo especial para la capacidad jurídica.	
	Proyectos de inclusión	36	Orienta a la persona con discapacidad intelectual sobre su situación actual	reporte de visita
	Proyectos de inclusión	37	Entrevista al enlace del Centro de Asistencia Social para recomendar ajustes racionales a tareas y responsabilidades de la vida diaria y apoyos conforme al plan de acción a corto y mediano plazo que se desarrolle.	reporte de visita
	Proyectos de inclusión	38	Identificar acciones a realizar para la restitución de los derechos, así como identificar situaciones de riesgo	expediente
	Proyectos de inclusión	39	Gestiona estudios de laboratorio para conocer indicadores generales de salud	memorando

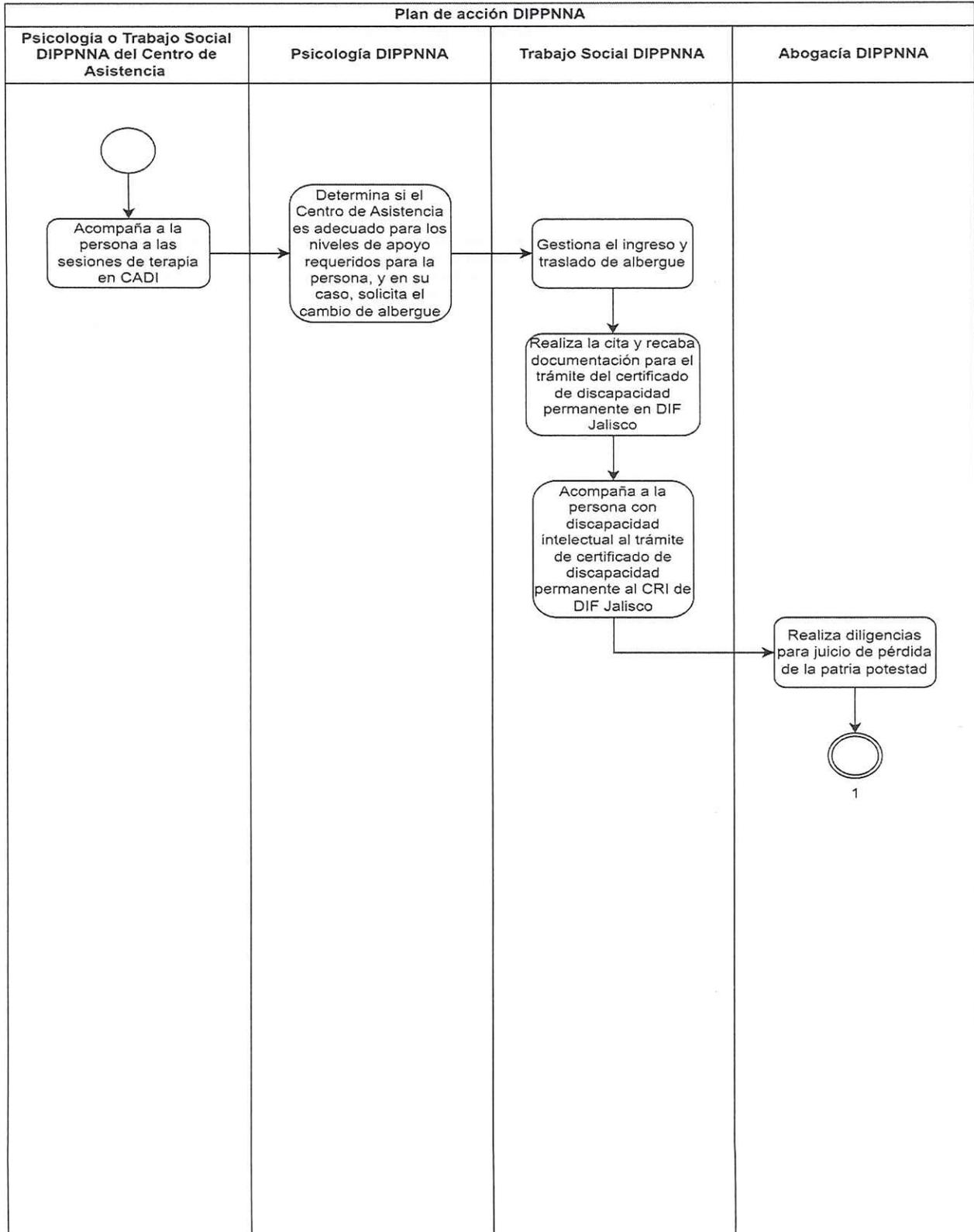
Proyectos de inclusión	40	Gestiona faltantes en artículos de primera necesidad no considerados en convenio.	reporte de visita
Proyectos de inclusión	41	Asiste en la representación institucional a la persona con discapacidad ante la realización de trámites o toma de decisiones	reporte de acompañamiento
Proyectos de inclusión	42	Da seguimiento a los informes mensuales del centro de asistencia social	expediente
Proyectos de inclusión	43	Realiza el trámite para el pago mensual al centro de asistencia social en el área de compras.	recepción del trámite para pago en área de compras
Proyectos de inclusión	44	Realiza visitas de seguimiento para actualizar o ajustar el plan de atención	reporte de visita
Proyectos de inclusión	45	Gestiona a nivel institucional servicios de asistencia y atenciones personalizadas	memorándum en expediente
Proyectos de inclusión	46	Gestiona la provisión de medicamentos prescritos	factura de compra

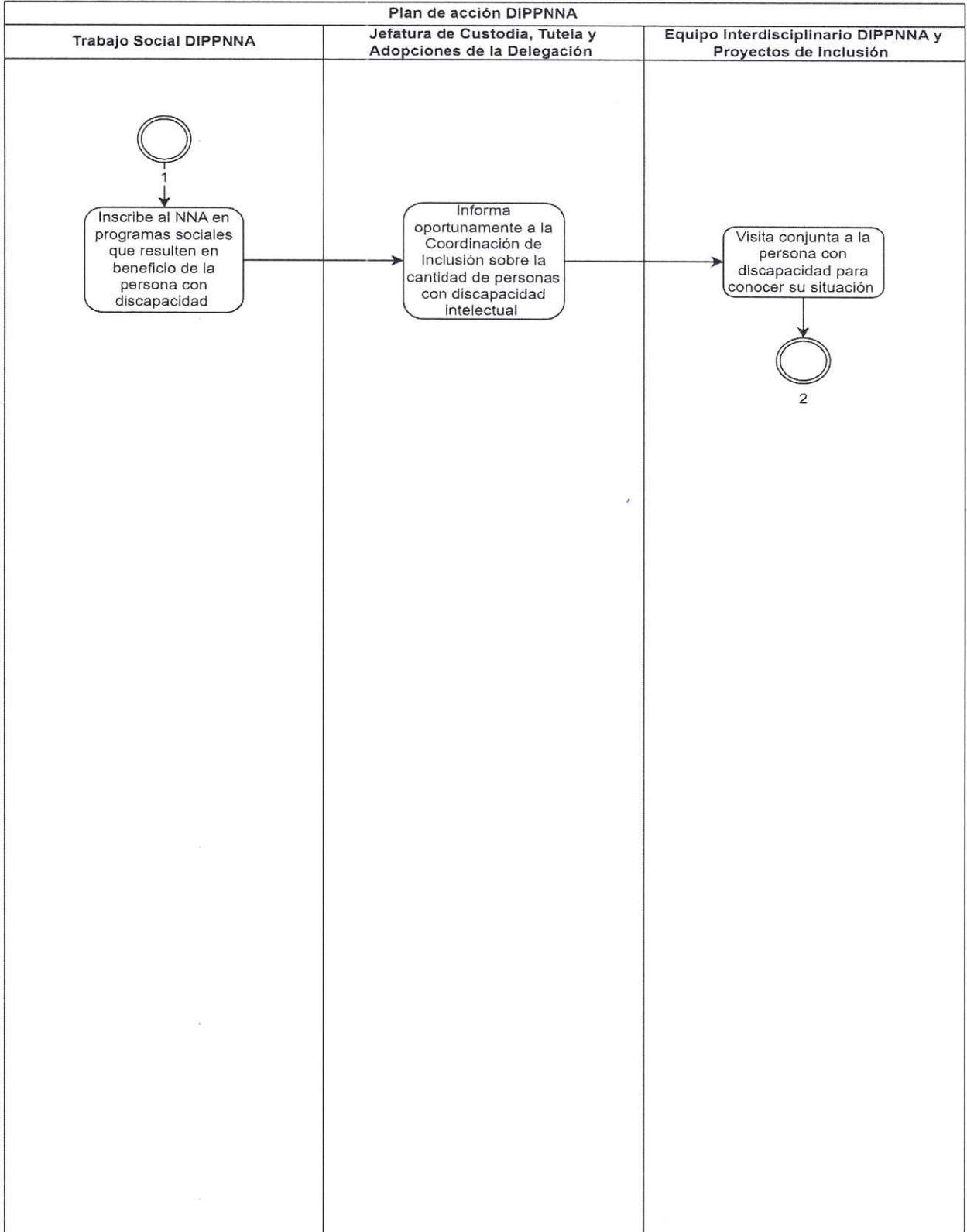
	Proyectos de inclusión	47	Gestiona las consultas con especialistas, y atenciones en salud	memorándum o visita de seguimiento
	Proyectos de inclusión	48	Determinar si necesario el cambio de albergue de residencia	oficio de egreso en expediente
	Proyectos de inclusión	49	Gestiona ante necesidad de reubicación, el ingreso a un centro de asistencia social.	oficio de ingreso en expediente
	Proyectos de inclusión	50	Acompaña a la persona con discapacidad en los traslados que por su naturaleza requieran orientación	ficha de acompañamiento
	Proyectos de inclusión	51	Solicita la colaboración de otras áreas del Organismo ante situaciones emergentes.	memorándum en expediente

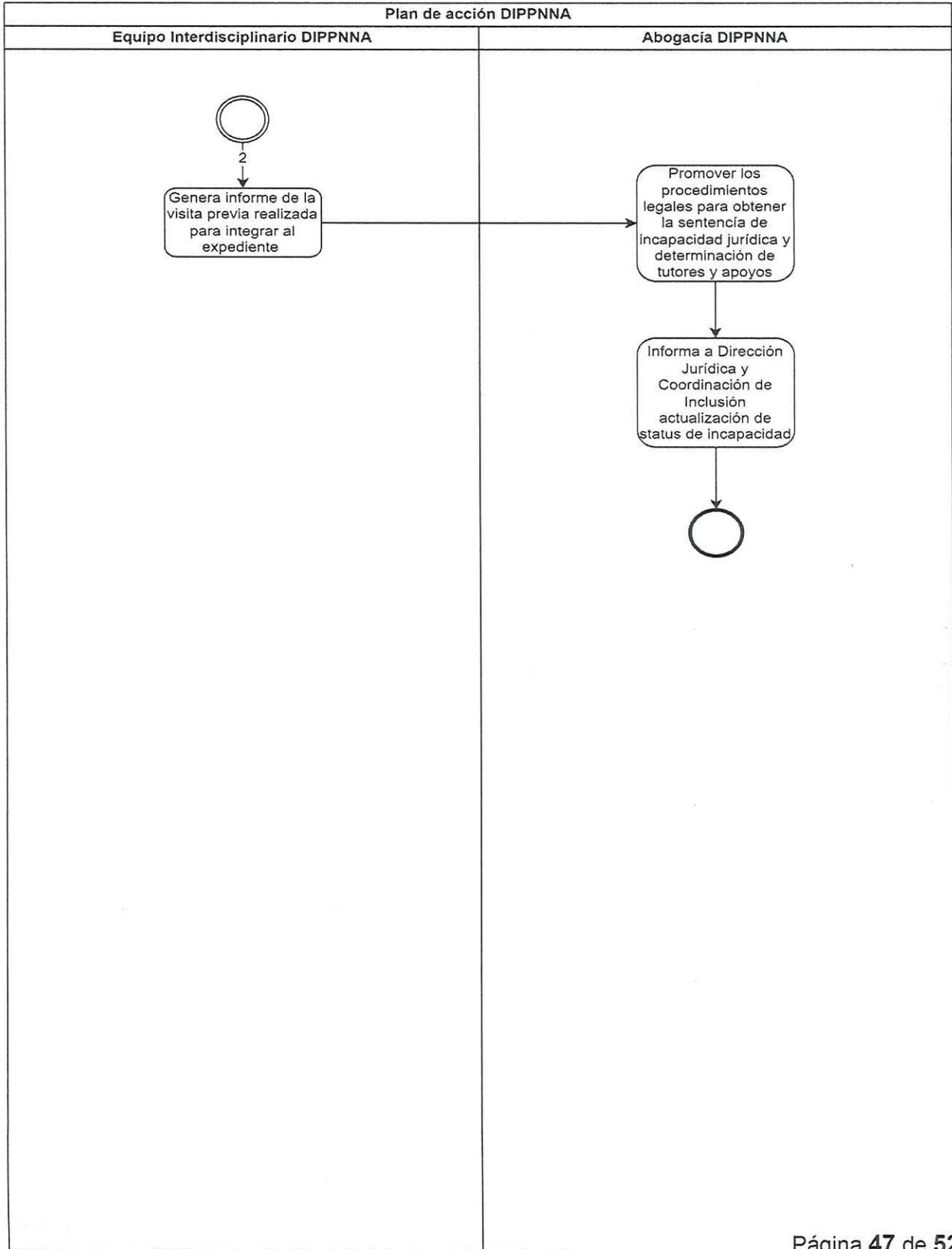
## 8. Diagrama de flujo

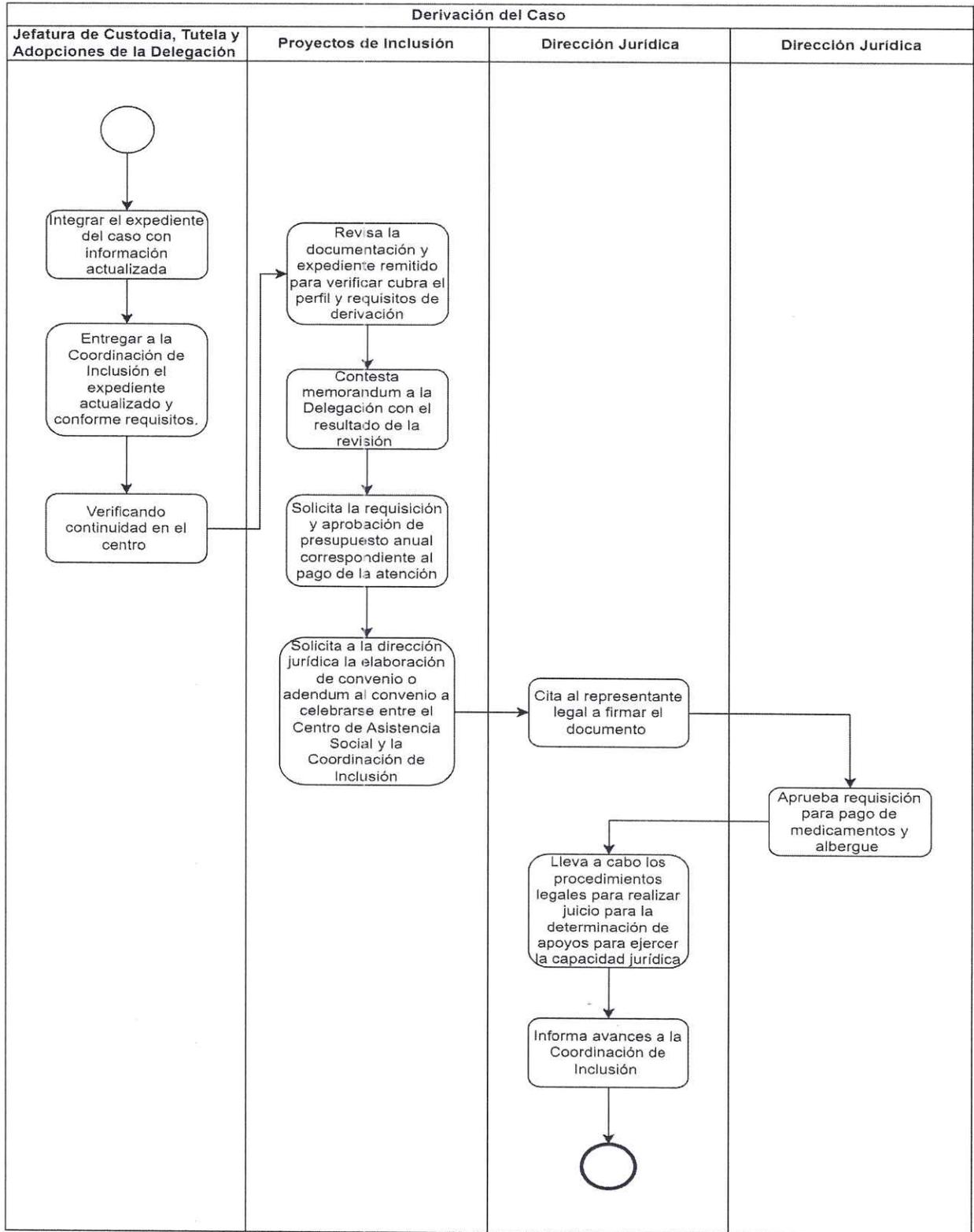


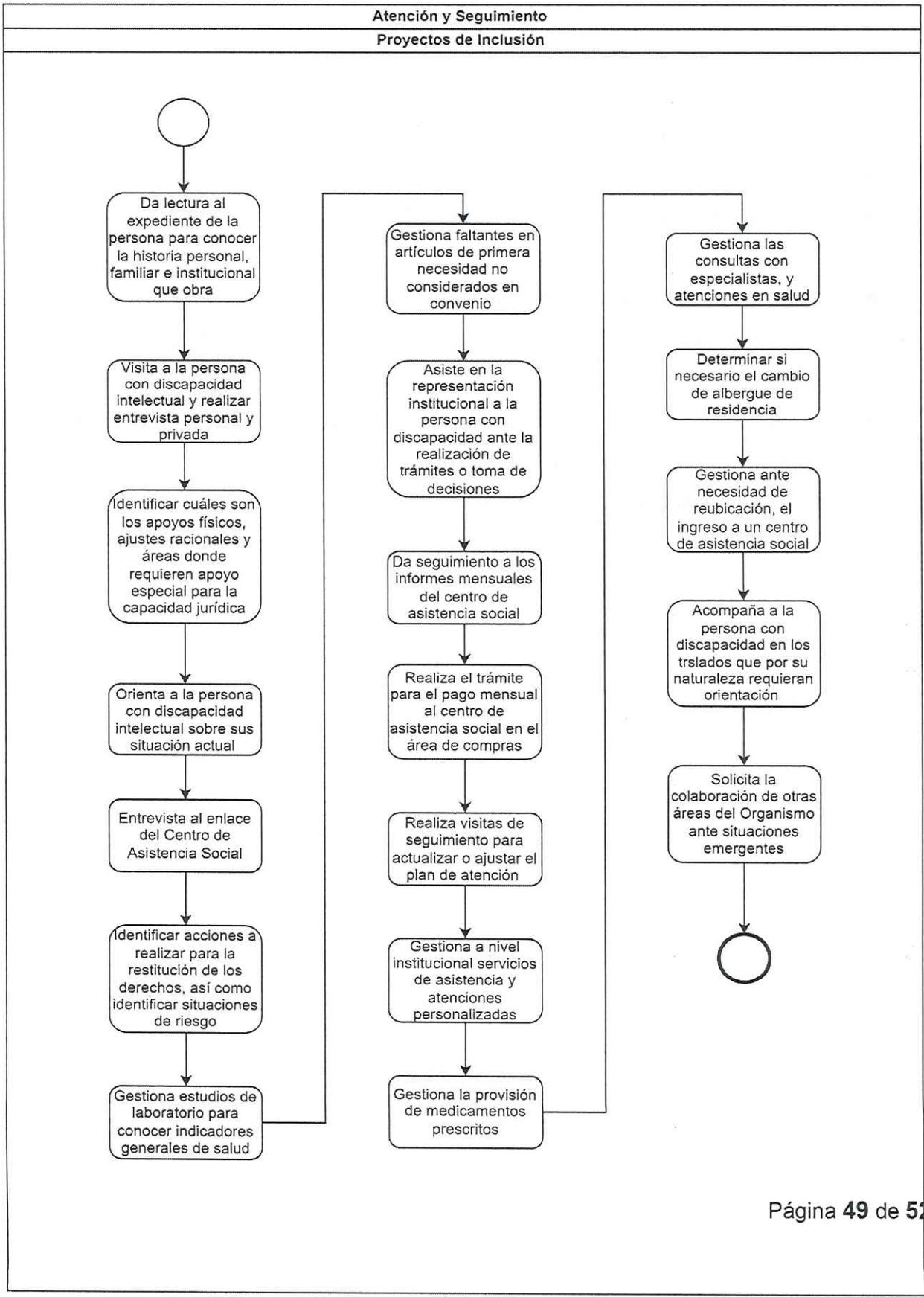












## **9. Marco normativo**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista
- Código Nacimiento de Procedimientos Civiles y Familiares
- Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco
- Ley para las Personas con Trastorno del Espectro del Autismo en el Estado de Jalisco
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
- Código Civil del Estado de Jalisco

## Conclusión

El protocolo de atención institucional para el desarrollo integral de personas adultas con discapacidad intelectual institucionalizadas representadas legalmente por el Sistema DIF Guadalajara, sienta las bases para la operación de las distintas áreas involucradas en su atención y conocimiento, iniciando por la detección temprana de un posible caso a atender por este protocolo, indicando las acciones ordenadas y basadas en un plan de atención que prevenga mayores barreras experimentadas en torno a la discapacidad, y que brinde certeza institucional, jurídica y de atención y seguimiento a la persona para promover desde el ámbito público su desarrollo integral.

Está compuesto por la descripción de actividades de detección, canalización, derivación, atención y seguimiento, y complementado con las actividades de áreas administrativas y jurídicas del Sistema, así como la coordinación con Centros de Asistencia Social. Promueve la articulación interna para fomentar el diagnóstico de necesidades presupuestarias, de cuidados, y de intervención terapéutica para los casos que se prevén en la DIPPNNA que serán derivados al cumplir los 18 años a la Coordinación de Inclusión, como área del Organismo que a nombre del mismo despliega las acciones pertinentes para el mantenimiento de las atenciones.

Como limitaciones principales, se considera la necesidad de sumar tangiblemente a la certeza jurídica de la representación del Organismo sobre las personas una vez cumplidos los 18 años a través de procedimientos jurisdiccionales específicos que establezcan los apoyos que requieren en el ejercicio de su capacidad jurídica, su duración y competencia.

## Control de cambios

Revisión	Fecha	Descripción
1	Abril de 2024	Creación del protocolo de atención institucional para el desarrollo integral de personas adultas con discapacidad intelectual institucionalizadas representadas legalmente por el Sistema DIF Guadalajara
<p>Elaborado por:</p> <p><b>León Gerardo Silva Contreras</b></p> <p><b>Sandra Paola Trelles Rivas</b></p> <p>Fecha: 18/04/2024</p>		<p>Aprobado por:</p> <p><b>Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón</b></p> <p>Fecha: 23/07/2024</p>